

# LA NUEVA LEY EDUCATIVA: LOMLOE

## Las Medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado NEAE

(Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas)

### Apoyo dentro del aula, profesor/a especialista.

El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

### Adaptaciones de Acceso para el alumnado NEE.

- Modificaciones en los elementos de acceso a la información, a la comunicación y a la participación.
- Precisan incorporación de recursos específicos, modificación/habilitación de elementos físicos y participación de personal de atención educativa complementaria.
- Aplicación y seguimiento equipo docente y profesional especializado.

### Adaptaciones Curriculares Significativas (ACIS) para alumnado NEE.

- Modificaciones en los elementos del currículo:
- Objetivos de etapa.
  - Criterios de evaluación (desarrollo competencias clave).
  - Desfase curricular al menos 2 cursos entre el nivel alcanzado y el curso en el que está escolarizado/a.
  - Elabora el profesorado especialista, en colaboración con el profesorado del área (asesoramiento EOE).
  - Aplicación, seguimiento y evaluación: profesorado de la materia y especialista.

### Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con Altas Capacidades (ACA)

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACII.
- Propuestas curriculares de ampliación y posibilidad de flexibilización del periodo de escolarización.
- Propuesta curricular de ampliación de un área implica modificación de la programación didáctica con inclusión de criterios evaluación de niveles educativos superiores.
- Posibilidad de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
- Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación: profesorado del área correspondiente (coordinación tutor/a y asesoramiento EOE).

- Atención educativa por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- Propuesta y modificación de elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las NEAE, sin éxito, con medidas ordinarias.

### Desaparecen:

- Dificultades de aprendizaje
- TDAH

### Surgen nuevos:

- Retraso madurativo
- Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación
- Trastorno de atención o aprendizaje
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- Situación de vulnerabilidad educativa

### Se mantienen:

- Necesidades educativas especiales
- Altas capacidades
- Incorporación tardía
- Condiciones personales o historia escolar

### Programas Refuerzo del Aprendizaje (Sustituyen a las Adaptaciones Curriculares No Significativas)

Asegurar los aprendizajes de las áreas y aprovechamiento de Educación Primaria.

Los destinatarios son:

- Alumnado que no ha promocionado de curso.
- Que no supera área del curso anterior.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje (tutor/a, equipo docente, equipo de orientación).
- Con dificultades en la adquisición de la competencia lingüística que impide aprovechamiento.
- Seguimiento profesorado del programa (coordinación con tutor/a y equipo docente).

### Programas de Profundización

- Dar respuesta a necesidades de alumnado muy motivado o AACII.
- Desarrollo de tareas o proyectos de investigación (creatividad y motivación).
- Enriquecimiento de contenidos de currículo ordinario.
- No modificación de criterios de evaluación. En horario lectivo de áreas objeto de enriquecimiento.
- Seguimiento profesorado del Programa (coordinación con tutor/a y equipo docente).